



PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS		PAGINAS
M. de Econ. N° 626 del 30/9/54	— Designa encargada de la H. de Pagos de la Dirección General de Inmuebles.	3730
" " " " 627 del 8/10/54	— Deja sin efecto resolución N° 567/54.	3730 al 3731
" " " " 628 " "	— Anula boletas de Contribución Territorial.	3731
" " " " 629 del 11/10/54	— Aplica suspensiones.	3731
" " " " 630 " "	— Aplica suspensiones.	3731
" " " " 631 " "	— Aplica suspensiones.	3731
" " " " 632 " "	— Confirma resol. dictada en la Dirección de Rentas.	3731
" " " " 633 " "	— Anula boletas de Contribución Territorial.	3731 al 3732
" " " " 634 del 14/10/54	— Autoriza a Compilación Mecánica a confeccionar boletas de alumbrado y limpieza.	
" " " " 635 " "	— Anula boletas de Patentes Generales.	3732
M. de Gob. N° 1376 del 15/10/54	— Modifica resol. N° 439/54.	3732
" " " " 1377 del 19/10/54	— Confirma resolución N° 465/54.	3732
" " " " 1378 " "	— Concede licencia sin goce de sueldo.	3732
" " " " 1379 del 21/10/54	— Aplica suspensión en el Registro Civil.	3732
" " " " 1380 " "	— Aplica suspensión en la Cárcel.	3732
" " " " 1381 " "	— Concede licencia por enfermedad.	3733
M. de A. S. N° 3441 del 15/10/54	— Autoriza la inscripción de un Doctor en Medicina.	3733
" " " " 3442 " "	— Autoriza a D. de Suministro a llamar a concurso de precios.	3733
" " " " 3443 del 20/10/54	— Aplica suspensión.	3733
" " " " 3444 " "	— Aplica suspensión.	3733
" " " " 3444 " 20/10/54	— Aplica suspensión.	3733
EDICTO DE MINAS		
N° 11424 — Exp. N° 2013—A— p/p. Gabriel, Arrieguez.		3733 al 3734
N° 11415 — Exp. N° 2260—M— Modesto Muñoz y otros.		3734
N° 11616 — Exp. N° 2196—M— Modesto Muñoz y otros.		3734
EDICTOS CITATORIOS		
N° 11431 — Exp. Aaron Simerman y otros.		3734
N° 11432 — Exp. Miguel Sastre.		3734

## PAGINAS

Nº 11374 — s/p. Jacobo Malmros .....	3734
Nº 11225 — s/p. Higamar S. A. Agrícola, I.C.e.I. ....	3735
ACTOS ADMINISTRATIVOS:	
Nº 11443 — Por Mario F. Echazú. ....	3735
Nº 11442 — Por Mario Echazú. ....	3735
Nº 11441 — Por Mario F. Echazú. ....	3735
CONTRATACIONES PUBLICAS:	
Nº 11398 — Yacimientos Petroliferos Fiscales E. N. D. E. ....	3735
SECCION JUDICIAL:	
SUCCIONES SUCESORICAS:	
Nº 11434 — De S. Mamani Hermógenes o etc. ....	3735
Nº 11430 — De Gerónimo Alberto. ....	3735
Nº 11429 — De Lorenzo Acedo. ....	3735
Nº 11428 — De Martino Di Bez. ....	3735
Nº 11425 — De Ermógenes Cresencio Mezanza y etc. ....	3735
Nº 11423 — (Testamentario) de José Trablón Granero. ....	3735
Nº 11418 — De María Visitación Díez Sanchez. ....	3735
Nº 11411 — De Rosario Torres. ....	3735
Nº 11410 — De Leonardo Moreno. ....	3735
Nº 11408 — De Mercedes Cornejo de Figueras. ....	3735
Nº 11406 — de la Suc. de Felipe o Abud Chain. ....	3735
Nº 11402 — de Santos Elina Guerrero de Farfán. ....	3735
Nº 11396 — de Sebastián Martínez. ....	3735
Nº 11388 — de Eugenio Tejerina. ....	3736
Nº 11383 — de Antonio Sandoval. ....	3736
Nº 11382 — de Julia Marcelina A. Amayo de Valdiviezo y otro. ....	3736
Nº 11381 — de Pedro Antonio Domínguez Llamas. ....	3736
Nº 11380 — De Teresa Morales o etc. ....	3736
Nº 11379 — de Sotelo Amalia Vda. de Mourroy. ....	3736
Nº 11378 — de Pablo Chomorro. ....	3736
Nº 11376 — de Constantino Geracaris. ....	3736
Nº 11367 — de David Abramovich. ....	3736
Nº 11365 — de Consuelo Oruña de Sanchez. ....	3736
Nº 11356 — de Juan Pablo Ochoa. ....	3736
Nº 11352 — de Aniceto Tigo Rey. ....	3736
Nº 11351 — de Benito Vazquez. ....	3736
Nº 11337 — de Tránsito Palma de Abán. ....	3736
Nº 11324 — de Nolberto Erazu. ....	3736
Nº 11323 — de Tolentino Nicolas Monroya. ....	3736
Nº 11322 — de María Mugnay de Lucci. ....	3736
Nº 11321 — de Angel Salvador López y otra. ....	3736
Nº 11310 — de Eugenio Vaca. ....	3736
Nº 11309 — de Juan Antonio Giraldez y otra. ....	3737
Nº 11308 — de Ceclio Vittar. ....	3737
Nº 11301 — de Elina Colque de Pons. ....	3737
Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas. ....	3737
Nº 11293 — de Humberto Collavino o Celavino. ....	3737
Nº 11290 — de María Gutierrez de Mamani. ....	3737
Nº 11280 — de María del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde. ....	3737
Nº 11279 — de Benito Campos. ....	3737
Nº 11278 — de Antonio Remuñán Costa y Otra. ....	3737
Nº 11277 — de José Domene Domene y otra. ....	3737
Nº 11264 — de Valentin Ramirez. ....	3737
Nº 11259 — de Joseph Beaumont. ....	3737
Nº 11258 — de Elisa o Luisa Carmen Sartini de Martearena. ....	3737
Nº 11256 — de Antonia Sanchez de Padovani. ....	3737
Nº 11252 — de Francisco o Francisco B. Figueroa. ....	3737

PAGINAS

Nº 1440 .. De Herminia Matienzo de Fernandez. ....	3737
Nº 11439 — De Aage Flarup. ....	3737
Nº 11438 — De Reymundo Gerónimo. ....	3737
Nº 11437 — De Antonio Acosta. ....	3737
Nº 11435 — De Carolina Cruz de Barrionuevo. ....	3737

REMATES JUDICIALES:

Nº 11432 — Por Arturo Salvatierra. ....	3737
Nº 11422 — Por José Alberto Cornejo. ....	3737
Nº 11421 — Por José Alberto Cornejo. ....	3737 al 3738
Nº 11417 — Por Martín Leguizamón. ....	3738
Nº 11407 — Por Arturo Salvatierra. ....	3738
Nº 11400 — por Arturo Salvatierra. ....	3738
Nº 11394 — por Martín Leguizamón. ....	3738
Nº — 11390 por Martín Leguizamón. —	3738
Nº — 11389 por Martín Leguizamón. —	3738
Nº 11368 — por Arturo Salvatierra. ....	3738
Nº 11358 — por José Alberto Cornejo. ....	3738

CITACION A JUICIO:

Nº 11388 — En juicio Vicente Luero vs Anacleta Paredes y otros. ....	3738
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11427 — De la firma: Compañía Minera de los Andes S. R. Ltda. ....	3739
Nº 11414 — Ingenio San Isidro S. A. ....	3739 al 3743
Nº 11412 — De la firma: IN-SA-COR (Industria S. de Corcho S. R. L. ....	3743 al 3744

EDITOS DE QUIEBRA

Nº 11426 — De Polvio Masarakis. ....	3744
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 11426 — De Carlos A. De Bairos Moura. ....	3744
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11433 — De la Sociedad Israelita Salteña "La Unión" de S. M. ....	3745
Nº 11395 — de Gauchos de Güemes de Salta. ....	3745

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	3745
-------	------

AVISO A LOS SUSCRITORES

.....	3745
-------	------

AVISO A LOS ESCRIPTORES Y AVISADORES

.....	3745
-------	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	3745
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 626—E.

SALTA, Setiembre 30 de 1954.

Atento a que el Habilitado Pagador de Dirección General de Inmuebles, se encuentra en uso de licencia reglamentaria, y lo solicitado por la repartición de referencia en nota del 29 de setiembre en curso,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Encargar de la Habilitación de Pagos

de Dirección General de Inmuebles, mientras dure la licencia concedida al titular de la misma, a la Auxiliar de Secretaría de dicha Repartición, señorita ANGELICA A. FRANCIA.  
2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arvaiz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 627—E.

SALTA, Octubre 8 de 1954.

Expediente Nº 1283(D)954.

VISTO la Resolución Nº 567 de fecha 25 de junio del corriente año, por la que se autoriza a Dirección General de Suministros a llevar a cabo un concurso de precios para la venta de un motor chevrolet modelo 25, que se encontraba fuera de uso en Dirección General de Inmuebles, y atento a que el mismo ha sido entregado a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 567

de fecha 25 de junio del corriente año, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 628—E.**

SALTA, Octubre 8 de 1954.

Expediente Nº 4883|L|1954.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial confeccionadas a nombre de CASSELL DASHWOOD DE LLOYD DAVIES, de la Partida Nº 182 Dpto. La Candelaria Año 1952, por las importes de \$ 150 y \$ 2.500;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1º — Anular las boletas de Contribución Territorial confeccionadas a nombre de CASSELL DASHWOOD DE LLOYD DAVIES, corrección diente a la Partida Nº 132, Dpto. La Candelaria Año 1952, por las sumas de \$ 1.150 y \$ 2.500

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General, asus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 629—E.**

Salta, Octubre 11 de 1954.—

Expediente Nº 4791|E|54.—

ATENTO a que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se apliquen las sanciones previstas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario, 2648|52 al personal de su dependencia, que incurrió en faltas de servicio durante el mes de Setiembre ppdo. y lo informado por Contaduría General:

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar al personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario que se detalla a continuación las siguientes suspensiones por haber incurrido en inasistencias:

HERMINIA POISON: Con un día de suspensión por tres faltas con aviso.—

RICARDO FIGUEROA: Con siete días de suspensión por haber faltado dos días con aviso y cuatro días sin aviso.—

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 630—E.**

Salta, Octubre 11 de 1954.—

Expediente Nº 4795|E|54.—

ATENTO a que la Dirección de Estadística, Investigación Económicas y Compilación Mecánica, solicita se apliquen las sanciones previstas en el Capítulo IX de la Ley 1138 y su Decreto Reglamentario Nº 2648|52 al personal de su dependencia, que incurrió en faltas de servicio durante el mes de agosto ppdo. y lo informado por Contaduría General:

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

Art. 1º — Aplicar al personal de la Dirección General de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica que se detallan a continuación las siguientes suspensiones por haber incurrido en inasistencias:

CAÑAZARES HORACIO: Con tres días de suspensión por haber faltado un día sin aviso, mas acumula una falta sin aviso del mes de julio ppdo.—

ESTEBAN VIDAL GRACIELA: Con tres días de suspensión por haber faltado tres días sin aviso.—

RIVERO MARIO B: Con cinco días de suspensión por haber faltado dos días sin aviso y un día con aviso, acumula una falta con aviso del mes de julio, llegó tarde dos días mas acumula una llegada tarde de julio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 631—E.**

Salta, Octubre 11 de 1954.—

Expediente Nº 4734|D|54.—

ATENTO a que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se le apliquen las sanciones previstas en el Capítulo IX de la Ley Nº 1138 y su Decreto Reglamentario, 2648|52 al personal de su dependencia, que incurrió en faltas de servicio durante el mes de agosto ppdo. y lo informado por Contaduría General:

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

Art. 1º — Aplicar al personal de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas que se detalla a continuación las siguientes suspensiones por haber incurrido en inasistencias:

RODRIGUEZ JULIO CESAR: Con un día de suspensión por haber faltado un día y medio con aviso, mas acumula media falta con aviso del mes de julio.—

ARMENGOT ROQUE: Con tres días de suspensión por haber faltado dos días sin aviso.—

HANNECKE HARRY: Con tres días de suspensión por haber faltado dos días sin aviso.—

BENNASAR GALMES JUAN: Con un día de suspensión, por haber faltado un día con aviso mas acumula una falta con aviso del mes de

julio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

FLORENTIN TORRES

Es copia:

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Pedro Andrés Arranz

**RESOLUCION Nº 632—E.**

SALTA, Octubre 11 de 1954.

Expediente Nº 5003|R|1954.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas con motivo de la pérdida de lo recaudado por esa Repartición (Sección Apremio), correspondiente al día 4 de agosto de 1954, cuyo importe asciende a la suma de \$ 18.881.44 m/n, la que fuera depositada el 5 del mencionado mes en el Banco Provincial de Salta, por la empleada señorita Matilde del Carmen Rodas, según su declaración de fs. 26 y 27, y recibida por el Encargado de la Sección Renta Fiscal don Osvaldo Washington Tabera; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Tabera en su declaración de fojas 28|31 niega haber recibido tal importe de dinero para efectuar el depósito, situación de la que surge la pérdida o sustracción de dicha suma, configurando el caso un hecho previsto por el Código Penal;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1º — Confirmar la Resolución Nº 127|54 dictada por Dirección General de Rentas en fecha 8 de octubre en curso, por la que se suspende en sus funciones, a la empleada de la mencionada Repartición, señorita MATILDE DEL CARMEN RODAS, hasta tanto se establezca su responsabilidad en el hecho que se investiga.

2º — Solicitese al Banco Provincial de Salta se tome análoga medida con respecto al Encargado de la Sección Renta Fiscal don OSVALDO WASHINGTON TABERA.

3º — Por Fiscalía de Estado procedase a instruir el sumario correspondiente sobre estas causas, de cuyas conclusiones el Poder Ejecutivo de la Provincia se expedirá en definitiva sobre el particular.

4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 633—E.**

SALTA, Octubre 11 de 1954.

Expedientes Nos. 4955|E|54 y 411|E|54.

ATENTO a las actuaciones practicadas en el expediente del ruor, lo solicitado por Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

Art. 1º — Anular las boletas de Contribución Territorial a continuación se detallan

Nº 1.500 Año 1949 1º y 2º semestres confec-

cionadas a nombre de Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, Departamento Orán por la suma total de \$ 70.20 m/n.  
 Nº 1.924 Año 1952 confeccionada a nombre de Blanca Navarro de Sierra, Departamento Matán, por la suma de \$ 33.44 m/n.

Art. 2º — Tome conocimiento Contaduría General a sus efectos y pase a Dirección General de Rentas.

FLORENTIN TORRES

Pedro Andrés Aranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 634—E.

SALTA, Octubre 14 de 1954.  
 Expediente Nº 4913M/1954

ATENTO a que la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita que por la Dirección de Estadísticas Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica a confeccionar las boletas de alumbrado que se confeccionen las boletas municipales para el cobro de alumbrado y limpieza para negocios correspondientes al año 1955 próximo. QUE contando la repartición de referencias con elementos que simplifiquen la labor de la confección de dichas boletas, asegurando una apreciable economía en el costo y una mejor presentación;

Por ello;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
 RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar a Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica confeccionar las boletas de alumbrado y limpieza para negocios, para el año 1955, correspondientes a la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — Oportunamente, Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica el cargo correspondiente de los trabajos que se le encomiendan precedentemente.

FLORENTIN TORRES

Pedro Andrés Aranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 635—E.

SALTA, Octubre 14 de 1954.  
 Expediente Nº 4431—O—954

ATENTO a las actuaciones practicadas en el expediente del rubro, lo solicitado por Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
 RESUELVE:

Art. 1º — Anular la boleta de Patentes Generales Nº 3 confeccionada oportunamente por Dirección General de Rentas a nombre de don JOSE MANUEL GOMEZ, de profesión Médico, Distrito Embarcación, Departamento San Martín Año 1949, por \$ 100 m/n.

Art. 2º — Tome conocimiento Contaduría General, a sus efectos y pase a Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FLORENTIN TORRES

Pedro Andrés Aranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 1376—G.

SALTA, Octubre 15 de 1954.  
 Expediente Nº 6660/54.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Gurruchaga y Bartolomé Mitre, don Marcelino Valeriano, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 3 de agosto ppdo., fijando en \$ 224.90 el alquiler del mismo,  
 Que en mérito a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
 RESUELVE:

1º — Modificar la resolución Nº 499 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 3 de agosto ppdo., en los autos caratulados "Andrés Lach vs. Marcelino Valeriano y Sra. Sollicita reajuste de alquiler inmueble calle M. S. Gurruchaga y Bme. Mitre. Ciudad"; reduciéndose al 5% la renta que debe reconocerse al locador.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.,

JORGE ARANDA  
 Ramón Figueroa  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1377—G.

SALTA, octubre 19 de 1954  
 Expediente Nº 6439/54

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Martín Cornejo Nº 282, don Juan Antonio Galvez, a la resolución Nº 465 dictada por la Cámara de Alquileres de la Provincia con fecha 29 de junio del año en curso;

Que encontrándose ajustada a derecho la citada resolución y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
 RESUELVE:

Art. 1º — Confirmar la resolución Nº 465 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 29 de junio ppdo., en los autos caratulados "Juan Antonio Galvez vs. Santiago Cruz sollicita que se fijen el alquiler del inmueble Martín Cornejo 282. Ciudad"—

Art. 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.--

JORGE ARANDA  
 Ramón Figueroa  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1378—G

Salta, Octubre 19 de 1954.—  
 Expediente Nº 6870/54.—

VISTO el presente expediente en el que el profesor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomas Cabrera", don Luis Preti, sollicita licencia sin goce de sueldo a fin de proseguir estudios sobre paisajes y costumbres de esta Provincia y atento a lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
 RESUELVE:

Art. 1º Concedese, treinta (30) días de licencia sin goce de sueldo al profesor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomas Cabrera" Don LUIS PRETI, con anterioridad al día 19 del mes en curso.—

Art. 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA  
 Es copia  
 Ramón Figueroa  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1379—G

Salta, Octubre 21 de 1954.—

VISTO la nota de fecha 13 del mes en curso de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
 RESUELVE:

Art. 1º — Aplicar un (1) día de suspensión a la Auxiliar 6º de la Dirección General del Registro Civil, señora DORA LIBIA OVANDO DE SALOMON, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ley Nº 1135 y su Decreto Reglamentario Nº 2648/52 sobre Sanciones Disciplinarias al Personal de la Administración.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.—

JORGE ARANDA  
 Es copia  
 Ramón Figueroa  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 1380—G

Salta, Octubre 21 de 1954.—  
 Expediente Nº 6960/54.—

VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria comunica que se le aplicó un día de suspensión, a los empleados de dicho Establecimiento, PEDRO MACORITO y ESTORGIDIO VALLEJOS, por haber faltado al trabajo sin aviso ni causa justificada;

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
 RESUELVE:

Art. 1º — Apruébese la suspensión aplicada por un día, a los empleados de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria PEDRO MACORITO y ESTORGIDIO VALLEJOS por las razones enunciadas en la nota de fs. 1 de estos obrados

Art. 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JORGE ARANDA  
 Es copia

Ramón Figueroa  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1581-G

Salta, octubre 21 de 1954  
Expediente N° 6964/54

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policia, lleva solicitud de licencia, por el término de 30 días por enfermedad presentada por el agente de la Comisaría Sección Segunda, don EUSEBIO GUERRER, y atento lo informado por División de Personal de Contaduría General

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:

1º - Conceder licencia por el término de treinta (30) días por enfermedad, con anterioridad al día 27 de setiembre del año en curso, con goce de sueldo, al agente de la Comisaría Sección Segunda, don EUSEBIO GUERRER, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 6º de la Ley 1581/53.

2º - Darse al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa

Libro de Despacho de Gobierno, J. a I. Pública

RESOLUCION N° 3441-S

Salta, octubre 15 de 1954  
Expediente N° 18.447/54

VISTO la solicitud de inscripción presentada por el señor Arturo Gomez Aznar atento a las comprobantes presentados y el informe producido por el Registro de Profesionales;

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Autorizar la inscripción del señor ALVARO GOMEZ AZNAR, como DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º - Comunicarse, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3442-S

Salta, octubre 15 de 1954

VISTO la solicitud por el señor jefe de Medicina Sanitaria y Social Dr. Rafael Villegas

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º - Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE MINISTERIOS DEL ESTADO, a llamar a Concurso de Precios con carácter de urgente para la adquisición de los siguientes medicamentos con destino a la Sección de Medicina Sanitaria y Social dependiente de este Ministerio: 10 000 dosis de Vacuna Antidiftérica

10 000 dosis de Vacuna Anticoquelchocosa  
50 frascos de Sero Antifólico

2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo B- Inciso I- Item 1- Principal  
3º - Parcial 28, de la Ley de Presupues

to en vigencia.

3º - Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3443-S

Salta octubre 15 de 1954  
Expediente N° 18.479/54

VISTO lo informado por el Jefe de Higiene Bromatología Dr. José Danna, y atento a manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio.

El Ministro de Salud Pública y A. Social

RESUELVE:

1º - Aplicar tres (3) días de suspensión a Auxiliar Mayor Inspector de Higiene Dn. RAUL PETERSON por haber hecho abandono de sus servicios sin previa autorización de la superioridad, y encontrándose por lo tanto comprendido en las sanciones disciplinarias que establece el art. 103, inc. b) de la Ley N° 1138.

2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3444-S

Salta Octubre 20 de 1954  
Expediente N° 18.491/54

VISTO lo informado por el Departamento de Personal de este Ministerio.

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º - Aplicar cinco (5) días de suspensión a la Auxiliar 4º - Enfermera de la localidad de Pichanaí, Sra. CELINA ELOYA LOPEZ C. MELO DE BURT, por haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias que establece el art. 103, Inc. b) de la Ley N° 1138.

2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 3445-S

Salta, octubre 20 de 1954  
Expediente N° 18.432/54.

VISTO lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 13 de octubre en curso,

El Ministro de Salud Pública y A. Social  
RESUELVE:

1º - Aplicar un día de suspensión a la empleada del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo con una asignación mensual de \$ 400.- señora LUISA TOLABA DE VIDAURRE en razón de haberse hecho pasible a la sanción disciplinaria que establece el art. 103- Inc. b) de la Ley 1138.

2º - Aplicar un día de suspensión a la em-

pleada del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo Señorita ELISA CAMARA, con una remuneración de \$ 400.- mensuales, en razón de haberse hecho pasible a la sanción disciplinaria que establece

3º - Aplicar dos días de suspensión al Auxiliar 6º - Portero del Policlínico del Señor del Milagro, don NESTOR VALENCIA, en razón de haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias que establece el art. 103- Inc. b) de la Ley 1138.

4º - Aplicar un día de suspensión a la Auxiliar 5º - Ayudante Enfermera - del Policlínico del Señor del Milagro, señorita MARGARITA VILLAGRA, en razón de haberse hecho pasible a las sanciones disciplinarias que establece el art. 103- Inc. b) de la Ley 1138.

5º - Llamar la atención a la señora JUSTINA FABIAN DE NARANJO - Personal Transitorio a Sueldo - del Policlínico del Señor del Milagro, previniéndole que de reincidir en la falta cometida, se hará pasible a mas severas sanciones disciplinarias.

6º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº 11424 - SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN EXPEDIENTE Nº 2013 - "A" - EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL ARRIEGUEZ, EL DIA NUEVE DE ABRIL DE 1953 - HORAS ONCE - La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente despues de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto graficamente en el plano minero la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de partida a casa de don Tomas Ouzal que segun el intereseado se encuentra aproximadamente a 500 metros al Sud de la Falca de San Felipe, y des de aquí se miden 1000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2333 metros al Este, 6000 metros al Sud 3333 metros al Oeste 6000 metros al Norte y por último 1900 metros al Este para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Segun estos datos que son dados por el intereseado en escrito de fs. 5, y croquis de fs. 4 que es una rectificación de la primitiva ubicación dada por el mismo en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y segun el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 750 hectáreas aproximadamente a los cateos Nºs. 2008-C-53 y 2130 2-53 resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 1250 hectáreas. - En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo Nº 1364. - Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. - Debe el recurrente dar conformidad con la inscripción gráfica efectuada. - Registro Gráfico

abril 22 de 1954.— Salta Agosto 24 de 1954  
La conformidad manifestada con lo informa-  
do por Registro Gráfico registrese en "Regis-  
tro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs.  
2, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.—  
Salta, Agosto 30 de 1954.— Habiéndose erectua-  
do el registro, publíquese edictos en el Boletín  
Oficial de la Provincia, en forma y término que  
establece el Art. 25 del Código de Minería. Co-  
léguese aviso de citación en el Portal de la Es-  
cribanía de Minas, Nantiriquese, y Rep. Outes.  
Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta  
Setiembre 28 de 1954.—

e) 20/10 al 31/11/54.

Nº N°11415 — SOLICITUD DE PERMISO PA-  
RA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA  
Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTA-  
MENTO DE CACHI EXPEDIENTE Nº 200  
"M" PRESENTADA POR LOS SEÑORES MO-  
DESTO MUÑOZ ENRIQUE VIDAL JOSE RO-  
YO PANTOLEON PALACIO Y EMILIO RALEL  
EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE  
1953, HORAS ONCE la autoridad minera Na-  
cional, la hace saber por diez días al efecto  
de, que dentro de veinte días, (Contados inme-  
diatamente despues de dichos diez días), con  
parezcan a deducirle todos los que con algún  
derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.  
La zona peticionada ha quedado registrada en  
la siguiente forma:

Para la inscripción gráfica de la zona solicita-  
da se ha tomado como punto de referencia  
el cerro Tres Tetras, y de allí se miden 1.500  
metros az. 258º 3800 metros az. 168º y  
metros az. 258º para llegar al punto de parti-  
da desde el cual se miden 4.000 metros az.  
168º 5000 metros az. 258º 4.000 metros az. 348º  
y por último 5.000 metros az. 78º para llegar  
nuevamente al punto de partida y cerrar la  
superficie solicitada: Según estos datos que son  
dados por los interesados en escrito de fs. 2  
y via. croquis de fs. 1 que conforme al plano  
de registro Gráfico correspondiente la zona soli-  
citada se encuentra libre de otros pedimentos  
mineros. En el libro correspondiente de esta  
Sección ha quedado registrada esta solicitud ba-  
jo el número 1552 Se acompaña croquis con-  
cordante con la ubicación efectuada en el pla-  
no minero. Corresponde que el solicitante ex-  
prese su conformidad a la ubicación gráfica efec-  
tuada. Registro Gráfico febrero 24/54. Elias.  
Setiembre 20/54. La conformidad manifestada,  
con lo informado por Registro Gráfico, regis-  
trese en "Registro de Exploraciones" el escri-  
to solicitud de fs. 2 con sus proveídos. Outes.  
Octubre 12/54.— Habiéndose efectuado el regis-  
tro publíquese edictos en el Boletín Oficial de  
la Provincia, en la forma y término que es-  
tablece el art. 25 del Código de Minería. Co-  
léguesen aviso de citación en el Portal de la  
Escribanía de Minas, y notifíquese.— Outes.  
Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 15 de 1954

e) 10/10 al 21/11/54

Nº 11416 — Solicitud de permiso de cateo para  
sustancias de primera y segunda categoría en  
el Departamento de la Poma y Cachi Expedien-  
te Nº 2196 "M" presentada por los señores Mo-  
desto Muñoz y Enrique Vidal José Royo Pan-  
talcón Palacio y Emilio Ralel el día veinte y  
siete de octubre de 1953 horas once. La Au-  
toridad Minera Nacional la hace saber por diez  
días al efecto, de que dentro de veinte días  
(Contados inmediatamente despues de dichos

10 días) comparezcan a deducirle todos que con  
algún derecho se creyeren respecto de dicha  
solicitud. La zona peticionada ha quedado re-  
gistrada en la siguiente forma: Señor Jefe:  
Para la inscripción gráfica de la zona soli-  
citada, se ha tomado como punto de referen-  
cia el Morro del Quemado y desde aquí se mi-  
dieron 800 metros az. 348º y 4000 metros az.  
78º para llegar al punto de partida desde el  
cual se midieron 4.000 metros az. 78º 5.000  
metros az. 168º 4.000 metros az. 258º y por úl-  
timo 5.000 metros az. 348º para llegar nueva-  
mente al punto de partida y cerrar la super-  
ficie solicitada. Según estos datos que son dados  
por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis  
de fs. 1 y según el plano minero dentro de la  
zona solicitada se encuentra registrada la mi-  
na "SANTA ELENA" expediente Nº 1390 A  
44 que tiene una superficie de 42 hectáreas y cu-  
yos derechos deberán los recurrentes respetar.  
En el libro correspondiente ha sido anotada es-  
ta solicitud bajo el número de orden 1672. Se  
acompaña croquis concordante con el mapa  
minero. Registro Gráfico, mayo 26/1954. He-  
ctor H. Elias, Salta, setiembre de 1954. La con-  
formidad manifestada con lo informado por  
Registro Gráfico, registrese en "Registro de  
Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con  
sus anotaciones y proveídos. Outes. Setiembre  
23/54 Habiéndose registrado publíquese los edi-  
tos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el  
término y forma establecido por el Art 25 Pe-  
gase la publicación en el Portal de la Escribanía  
Notifíquese. Outes. La que se hace saber a sus  
efectos. Salta, Octubre 15 de 1954.

e) 19/10 al 21/11/54

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11443 — REMATE ADMINISTRATIVO  
El martes 26 de octubre próximo a las 18.30  
horas en Alvarado 504 remataré Sin Base una  
Escopleadora a cadena y motor eléctrico C. A.  
Brisasica.— Ejecución Banco Industrial de la Re-  
publica Argentina vs. Miguel Angel Alanis.— Los  
bienes pueden ser revisados en España 253 M.  
yores datos en el Banco ó en mi escritorio.—  
Seña 20%.— Comisión a cargo del comprador.  
M. Figueroa Echazú — Martillero  
e) 25/10/54

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11442 — REMATE ADMINISTRATIVO  
El día 27 de octubre próximo a las 11 ho-  
ras en Alvarado 504 remataré Sin Base, un com-  
presor de aire y un equipo soldadura autogena  
Ejecución prenda Banco Industrial de Republica  
Argentina vs. Isidro García.— Mayores datos:  
Oficina del Banco ó en mi escritorio, donde pue-  
den ser revisados los bienes a subastarse.— Se-  
ña 20%.— Comisión a cargo del comprador.—  
M. Figueroa Echazú — Martillero  
e) 25/10/54

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11441 — REMATE ADMINISTRATIVO  
El día 26 de octubre próximo a las 11 ho-  
ras en el local Rioja 834 remataré SIN BASE  
un importante lote de maquinarias pertenecien-  
tes a la fábrica "La Bendición".— Ejecución  
prenda Banco Industrial de la Republica Ar-  
gentina vs. Elvira Diumenjo Legajo 579.—  
Los bienes pueden revisarlos en el local del  
remate, en donde se encuentra el detalle de los  
bienes.— Mayores datos en el Banco ó en mi escritorio

Seña 20%.— Comisión a cargo del comprador.  
M. Figueroa Echazú — Martillero  
e) 25/10/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11431 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 1850/51 AARON SIMERMAN y  
otros s. r. de pag. 77-2.

A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que AARON SIMERMAN,  
LUCIO ESTEBAN A. CORNEJO ISASMENDI,  
ROBERTO CAMILO y ARTURO LUIS HA-  
MANN, GUILLERMO CARLOS ALBERTO HOF-  
MANN y RAUL AMADO SOLOAGA PULO  
tiene solicitado reconocimiento de concesión de  
agua pública para irrigar con un caudal de  
38,20 l/seg. a derivar del rio San Francisco por  
el canal matriz General Guemes y con carác-  
ter temporal permanente 72,7680 Has. de los  
Lotes 85-86-87 y 88 de la Fracción B de la  
finca "Lapachal" ubicada en Ramaditas, Dpto  
de Orán,

Salta, Octubre 21 de 1954.

Administración General de Aguas.

e) 22/10 al 5/11/54

EDICTO CITATORIO

Nº 11388 — REF: Expte. 12.179/46.— MIGUEL  
SASTRE s. r. p.8/11.—

A los efectos establecidos por el Código de A-  
guas, se hace saber que MIGUEL SASTRE tie-  
ne solicitado reconocimiento de concesión de  
agua pública para irrigar con un caudal de 17  
50 l/seg. a derivar del rio Pasaje ó Juramento  
por el canal comunero 300 Has. del inmueble  
"Carreta Quebrada", "Fracción B ó Fuente de  
Gil", catastro 177 ubicado en Pitos, Dpto. de An-  
ta, 2º Sección. En estiaje, tendrá derecho a  
desviar 2/3 del caudal total del canal, de acuerdo  
al reajuste total del canal del Rio Pasaje, en-  
tre todos los regantes de la zona.—  
Salta, 8 de Octubre de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 11 al 22/10/54

EDICTO CITATORIO

Nº 11374 — REF: Expte. 12.930/48. —  
MALMROS Jacobo s. r. p.72-2.

A los efectos establecidos por el Código de  
Aguas, se hace saber que JACOBO MALMROS  
tiene solicitado reconocimiento de concesión  
de agua pública para irrigar con un caudal de  
15,75 l/segundo a derivar del arroyo Tierra  
Blanca, por la acequia de su propiedad, 50  
Has. del inmueble "El Sauce ó Cevillar", ca-  
tastro 374 de Guachipas. En estiaje, tendrá tur-  
no de 15 días con el caudal total del arroyo  
mencionado. — Asimismo, y por Resolución del  
H. Consejo, se inscriben en el Registro de  
Aguas Privadas, a su pedido, las que se apro-  
pian también para riego del inmueble men-  
cionado, proveniente de los manantiales deno-  
minado "El Sauce", "El Tabaco" y "Cuchiya,  
que nacen y mueren dentro de la misma  
terceridad.

Salta, Octubre 6 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 7 al 27/10/54.

Nº 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag 74—2—

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Oña, con carácter temporal—permanente y eventual—eventual, 152.1000 Ha.

Fracción de la Finca Bobadal, catastro Nº 1870, del Dpto. de Orán.—

Salta, Agosto 27 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
13/10 al 23/10/54

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11398 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

DE LA NACION —YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 96

"Llámanse a Licitación Pública Ys. Nº 96 por el término de diez días a contar desde el día 12 de octubre de 1954, para la contratación de mano de obra a fin de efectuar limpieza de cada y tendido de red telefonica del Campa-

mento Vespucio a General Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 50.000.— m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE

CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) sita en Campamento, Vespucio, el día 25 de Octubre de 1954, a horas 11"—

"Los interesados en presentar propuestas Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte podrán dirigirse a la Administración de los (ENDE), Oficina de CONTRATOS, Campamento Vespucio donde podrán ser adquiridos los documentos de la Licitación"—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador.—

e) 23 al 25/10/54.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11440 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Matienzo de Fernandez. Salta, octubre de 1954. Enrique Giliberti Dorado. Secretario.

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11439 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Age Marap, bajo apercibimiento de Ley.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11438 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Dr. Luis R. Casemir, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERMUNDO GERONIMO, por 30 días.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11437 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ACOSTA.— Salta, octubre 6 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11435 — EDICTO: VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRUZ DE BARRIONUEVO.—

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación, octubre 20 de 1954. VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ DE PAZ TITULAR

Nº 11434 — EDICTO: JORGE L. JURÉ, Jefe Iterino de la Instancia 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. Mamani Hermogenes o Sarmiento Mamani Hermogenes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Octubre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.—

e) 23/10 al 3/12/54

Nº 11428

El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINO DI BEZ.

Salta, octubre 1 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11429

El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ACEDO.

Salta, octubre 7 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

c) 21/10 al 2/12/54

Nº 11433 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ALBERIO

Salta, octubre 19 de 1954

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11425 — SUCESORIO El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ERMOJENES CRESENJO MEZANZA, JUAN VENANCIO MEZANZA Y VIRGILIA URTADO DE MEZANZA, Salta, Octubre 14 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11423 — TESTAMENTARIO: El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ TRABALON GRANERO.—

Salta, Octubre 19 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 20/10 al 19/12/54

Nº 11418 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARÍA VISITACIÓN DIEZ SANCHEZ

Salta, octubre de 1954

Alfredo Héctor Cammarota  
Secretario

e) 19/10 al 30/11/54

Nº 11411 — SUCESORIO. El Juez de tercera Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO TORES, Salta octubre 13 de 1954 E. GILIBERTI DORADO Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11410 — SUCESORIO El señor Juez de tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MORENO, Salta, Octubre 13 de 1954.— E. Giliberti Dorado. Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11408 — El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes Cornejo de Figueroa por treinta días.

Salta, octubre 16 de 1954

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/10 al 25/11/54

Nº 11406 — EDICTOS.— JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de FELIPE O ABUD CHAIN, Salta, 11 de Octubre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11402 — SUCESORIO.— Luis R. Casemir, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Doña Santos Elina Guerrero de Farfán, y cita y emplaza por treinta días a interesados.

Salta, setiembre 9 de 1954

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11399 — El señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN MARTINEZ.

Salta, Octubre 8 de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 22/10 al 23/11/54

Nº 11338 — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO TRJERINA.—

Salta, Setiembre 6 de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 11/10 al 22/11/54

Nº 11333 — SUCESORIO: Juez en lo Civil 2da Nominación Dr. Casermeiro. cita y emplaza a todos que se consideren interesados sucesorios. ANTONIO SANDOVAL. se presenten dentro del termino de 30 dias — Salta, octubre 6 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 6/10 al 18/11/54.

Nº 11322 — SUCESORIO El Sr. Juez de la 1a Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de don JULIA MARCELENA ARRIAYO DE VALL. VILZO y de don CLETO VANDIVIELLO para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 28 de 1954. —  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—  
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11351 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don PEDRO O PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ LLAMAS, por el termino de treinta dias para que hagan valer sus derechos en juicio.—

Salta, Agosto 19 de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 10/10 al 18/11/54

Nº 11339 — SUCESORIO. —El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta dias a acreedores y herederos de dona TERESA MORALES o TERESA MORALES FELINDIENZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio.

Salta, agosto 26 de 1954  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 26/10 al 18/11/54.

Nº 11375 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TÓBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOTELO AMALIA MONEROY Vda. DE o PETRONA AMALIA MONEROY DE GARCIA por el plazo de treinta dias.—

Salta, Agosto 27 de 1954.  
G. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11378 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo C y C. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Pablo Chamorro o Pablo Chamorro Trigo.—

Salta, setiembre 20 de 1954  
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de CONSTAN- TINO GERACARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos.— Salta, 5 de Octubre de 1954.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11357 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta dias.—

SALTA, Octubre 4 de 1954.—  
ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—  
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11363 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña CONSUELO ORTUÑO DE SANCHEZ.

SALTA, 4 de Agosto de 1954.—  
G. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11355 — EDICTOS  
JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación (interino) cita durante treinta dias a herederos y acreedores de la Sucesión de JUAN PABLO OCHOA.

Salta, setiembre de 1954.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—  
e) 4/10 al 18/11/54

Nº 11352 — EDICTO SUCESORIO  
El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores en la sucesión de Aniceto Trigo Rey. Salta, 29 de setiembre de 1954

Waldemar Simensen: Escribano Secretario  
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11351 —  
El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benigno Vazquez por treinta dias.

Salta, setiembre 24 de 1954  
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11357 — EDICTO SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Oscar P. Lopez cita a herederos y acreedores de doña Tránsito Palma de Anán por treinta dias SALTA, setiembre 1 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota.— Escribano Secretario.

e) 1/10 al 12/11/54

Nº 11324 — SUCESORIO:  
El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por

treinta dias a herederos y acreedores de don NOLBERTO ERAZU.

Salta, agosto 26 de 1954  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11323 — SUCESORIO:  
El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta dias a herederos y acreedores de don TORENTINO NICOLAS MONTOYA.

Salta, agosto 24 de 1954  
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario  
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11322 — SUCESORIO:  
El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta dias a herederos y acreedores de doña MARIA MUGNAY DE LUCOL.

Salta, agosto 11 de 1954  
ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.  
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11321 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de Nominación C. y Cº cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANGEL SALVADOR LOPEZ y de MARIA VISCIDO o VISIDO DE LOPEZ.

Salta, setiembre 10 de 1954  
Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.  
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11310 -- SUCESORIO  
El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta dias a herederos y acreedores de don Eugenio Vaca.—

Salta, setiembre 24 de 1954  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 27/9 al 8/11/54

11309 -- SUCESORIO:  
El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREYNO DE GIRALDEZ.

Salta, setiembre 23 de 1954  
e) 27/9 al 8/11/54

11308 --  
El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de don Cecilio Villar

Salta, setiembre 18 de 1954  
WALDEMAR SIMENSEN  
e) 24/9 al 11/11/54

Nº 11351. —  
El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta dias a herederos y acreedores de doña Elina Colique de Poth.

Salta, septiembre 6 de 1954  
WALDEMAR SIMENSEN  
Secretario  
e) 28/9 al 4/11/54

## Nº 11298 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de Setiembre de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 22/9 al 3/11/54

## Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLLAVINO ó COLAVINO SALTA, Setiembre 6 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

## Nº 11290 — LUIS R. CASERMEIRO:

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de L. MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 6 de agosto de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

## Nº 11289 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen o Carmen Rosa Ayala, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

## Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ROSA POS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54

## Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMISAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMISAN sucesorio y testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54.

Nº 11277 — Citare por treinta días interesados sucesión JOSE DOMENE DOMENE y ANTONIA ELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE Juzgado Civil Tercera Nominación.

SALTA, setiembre 8 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20/9 al 20/10/54.

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.—

SALTA, Septiembre 2 de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/9 al 26/10/54.

## Nº 11259 — EDICTO SUCESORIO

El doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEPH BEAUMONT ó JOSE ARTURO BEAUMONT ó BOUMAN. —Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/9 al 25/10/54

## Nº 11258 —

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o LUISA CAMEN SARTINI DE MARTEARENA.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano — Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

## Nº 11256 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL SANCHI DE PADOVANI. Salta setiembre 7 de 1954

E. GILIBERTI DORADO

Secretario

e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11252 — SUCESORIO El señor Juez de Nominación C. y C. cita y emplaza por días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRANCISCO BORJA FIGUEROA.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 7/9 al 21/10/54

## REMATES JUDICIALES

Nº 11474 — FOR ARTÍCULO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 35.000 —

Maquinarias para Aserradero y Central Mecánicas:

El día 10 de Noviembre de 1954 a las 18 hs. en el mismo local Rioja 1032 de esta ciudad, remataré con base de \$ 35.000 las siguientes maquinarias: Una sierra carro para rollos y vigas marca "Coppola Hnos" compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 10 ms. de largo, con movimiento de arriba y retroceso con su correspondiente contramarcha 21 ms. de guía, con su llave fija, 1 hacha y tres ganchos de amarre.— Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V. marca "San Giorgio con inductor en anillos colectores modelo H.S. 130--6 R. 970 r. p. m. de 67 C.V. con cojinete a bolla 50 Hz. con resistencia.—Una sierra para tirar con puesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 ms. de diámetro, marca "KIERCKNER" montada íntegramente sobre cojinete a bolla y un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma.—Una lijadora de hojas de sierra hast 120 ms. de ancho, con movimiento automático.— Una laminadora para ho-

jas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su regla de acero cepilladas.— Una sierra circular mesa móvil con su correa, con motor eléctrico acoplado B. Line de 2HP. Nº 5862.— Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLING" con su contramarcha y correa.— Una escopleadora a cadena marca "KIESSLING" con su correa.— Una garlopa grande de 0.40 ms. a cuchillas muñeco redondo marca "KIESSLING" Nº 2470 con su correa.— Una garlopa grande 0.40 ms. de cuchillas marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha muñeco cuadrado.— Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales: 1 tupi vertical una sierra circular, 2 tupi horizontales contramarcha; con 6 poleas y 5 correas.—

Un tupi grande montado sobre cojinetes a bolla, marca "JONSERET" Nº 22.878, con dos muñecos y sus correas.—Una sierra sin fin, volante de 0.80 ms. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca KIESSLING con su correa.— Un motor corriente alternada de 10,9 H.P. marca "SIEMENS SCHOKERT Nº 3641195 con resistencia y llave.— El número del motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 264402 las que se encuentran en calle Rioja Nº 1032, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón, domiciliado en Nebochea 431—Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C.C. en el juicio EJECUCION PRENDARIA "Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria "E.C.O.R.M... Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 22/10 al 3/11/54

Nº 11422 — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL ELASTICOS PARA AUTOMOVILES SIN BASE

El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, SIN BASE, 10 juegos de elásticos completos para automóviles Ford y 100 hojas de elásticos de distintas marcas y números las que se encuentran en poder del depositario judicial

Sr. José Gomez, domiciliado en Pellegrini 378 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio; Ejecutivo (Rec. de Firma) Romar S. R. L. vs. José Gomez.— Comisión de arcael a cargo del comprador.— Edictos por 6 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 20 al 26/10/54

Nº 11421 — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MUEBLES Y PLANTAS SIN BASE

El día 26 de Octubre de 1954 a las 18.45 horas en mi escritorio: Deán Funes 189, remataré, SIN BASE, Un lote de cuadros y fotografías; Un lote de plantas; 5 mesas de madera; 1 Pie-

dra mármol rota; 1 Chapa galvanizada rota; 1 Espejo pared; 1 Cortina con palo horizontal; 1 Bouquin con espejo; 1 Mesa hierro con vidrio; 1 Perchero de hierro; 1 Banco madera; 2 Roperos chicos; 13 Sillas varias; 1 Ropero grande; 2 Espaldares; 1 Elástico; 1 Percha con espejo de pared; 2 Perchas; 2 Bibliotecas armarios; 2 Colchones y frazadas chica y grande; 4 Armarios cocina; 1 Toilette con luna; 1 Mesa hall; 1 Elástico hierro; 2 Espaldares hierro; 1 Guardarropa; 1 Raqueta; 1 Cómoda; 3 Sillón hierro con almohadones; 2 Largueros de madera; 2 Mosquiteros; 1 Percha espejo; 1 Bomba; 1 Pie lampara y 2 mesas de madera redondas, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Armando Fedelich, domiciliado en Ituzaingo 114— Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo—Jorge San Miguel vs. Teresa Sosa de San Juan.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 29 al 28/10/54

Nº 11417 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Maquinaria

El 27 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo Victor de Francisco vs. Julio Simkin o Hijos venderé sin base dinero de contado una llenadora de naranja marca Guerita y una lavadora de sifones de soda marca Limay Nº 2979. Depositario judicial Salomón Simkin, Mendoza 731. Comisión de aranceles a cargo del comprador.

e) 18 al 27/10/54.

Nº 11407 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL RADIO MARCA "ODEON" SIN BASE.

El día 27 de octubre de 1954 a las 17 horas en Deán Funes 167, remataré SIN BASE. Un receptor de radio marca Odeon, modelo 151—A Nº 6494 para ambas ondas y corrientes, en funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Francisco Moschetti y Cia., domiciliados en Eva Perón Nº 649, Ciudad. Puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Pas Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Alfredo Jorge.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.—

e) 14 al 20/10/54

Nº 11406 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE: El día 27 de octubre de 1954 a las 18.— horas en Deán Funes 167, remataré SIN BASE. Un motor HEROI con vari Firing C der Nº 2677 D 3; Un nivel FW HERITHAUPT KSOHN Nº 24533 completo con estuche tripod y mira; 26 caños galvanizados de un y cuarto pulgada; 11 caños galvanizados de una y media pulgada; 22 carretillas a cañón; 1 bomba centrífuga con motor Briggs Stratton Nº 701014; 1 regla vibradora Wincosin con motor Nº 69706 y 1 máquina chimetálica CHESTERMAN Nº 2531 de 56 metros, los que se encuentran en la calle O'Higgins entre Virrey Toledo y Presidenta Perón, donde pueden ser

revisados por los interesados, Depositario Judicial el Señor Juan Rodríguez domiciliado en Alvarado 633 Ciudad. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo Juan Rodríguez y Hnos. S.R. L. vs. Francisco Etekar y Cia. S.R.L. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones en diario Norte.—

e) 13 al 22/10/54

Nº 11394 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL OMNIBUS Y MAQUINARIA

El 22 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en juicio Ejecutivo Manuel M. Perez y Rodríguez Hermanos, venderé sin base dinero de contado un omnibus marca Dodge, modelo 1946 motor 118—43356 de 114 H.P. cnapa municipal 178 T. en poder del depositario judicial Oscar Rodríguez, Alberdi esq. 20 de Febrero, Tartagal; Una sierra sin fin marca Alemana de 1.20 de carro; una garlopa marca Guillet con mesa inclinable 0.60 por 2.40; una cepilladora marca Guillet de 0.50; un tupi marca Guillet de 0.60; una garlopa pesada marca Guillet de 0.75 horizontal; todos estos bienes se encuentran en poder del mismo depositario.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.—

e) 13 al 22/10/54

Nº 11390 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — MAQUINARIA

El día 28 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio EJECUCION PRENDARIA MARTO RREL Y ALTOBELLI VS. CARLOS GONZALEZ FUNES procederé a vender con la base de quince mil setecientos un pesos con 25/100 una máquina sobadora marca Siam modelo La Trabajadora Nº 1475 con motor de corriente alterna trifásica tipo A—404 Nº 587.000 serie 400 y máquina cortadora de bollos marca Siam Nº 261 Informes al suscrito martillero.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.—

Norte y B. O.—

e) 8 al 22/10/54

Nº 11389 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL AUTOMOTORES SIN BASE

El 21 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Nominación

de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio C. y C. en juicio EJECUTIVO F. L. Becker de dar sin base dinero de contado un camion marca

Cornelje vs. Normando Zúñiga procederé a vender Ford modelo 1948 motor Nº BABASRT m. 1951-8520 chapa municipal 9459 y un automóvil Ford modelo 1938 motor 2124737 cnapa municipal 3622 Depositario judicial Normando Zúñiga, San Martín 302.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.—

Foro y B. O.—

e) 11 al 21/10/54

Nº 11366 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD BASE \$ 1.700.

El día 9 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con LA BASE DE UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle Baicarce el Leandro N. Alem e Ignacio Ortiz, designado con el Nº 21

Manzana 34— Mide 12.— mts. de frente por 37.— mts. de fondo, limitando al Norte: Lote 20; Sud, Lote 22; Este Lote 19, y Oeste calle Baicarce. Nomenclatura catastral: Partida 8173 Manzana 78 Sección A.— Partida 23 Valor fiscal \$ 2.300.— Título 321 asiento 1 libro 19 R. I. Capital.— El comprador entregará

el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Francisco Borja vs. Pablo Caro.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 6/10 al 26/10/54.

Nº 11358 — por José Alberto Cornejo JUDICIAL — BASE \$ 7 961 00

El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis avas partes del inmueble ubicada en calle 20 de Febrero entre Eva Peron y Beltrano de Pueblo de Rosario de la Frontera con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio.— Mide 17.32 mts. de frente por 81.98 mts. de fondo, designado con Nº 2 de la Manzana 148 del plano Municipal limitando al Norte los lotes 147 y 149; al Sud lote 153 al Este lote 146 y al Oeste calle 20 de Febrero.— Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del Libro 1 de R.I. de Rosario de la Frontera.— Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.350.— El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. Ltda. vs. Rita a Vda de Karit.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 6/10 al 16/11/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 11368 — CITACION: En juicio Nulidad de Arrendamiento Vicente Luere vs. Anacleto Paredes y otros, el Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a Don José Díaz para estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.— Así mismo cita por igual término a los herederos de Doña Anacleto Paredes con la obligación a dicho juicio por sí o por apoderado bajo apercibimiento continuar el juicio en rebeldía.— Salta, Setiembre 2 de 1954.—

H. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 6/10 al 3/11/54.



primeras nupcias con don Roberto Flo Juárez; don Arturo Simeón Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Emma Juárez, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Binghamurst número dos mil ciento ochenta y accidentalmente en ésta; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rita Alemar, domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan María Leguizamón, número novecientos cuarenta y tres; don Lucio Alfredo Cornejo, abogado, casado en segundas nupcias con doña Annelies Zartmann, con domicilio en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Pedro Esteban Cornejo, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amalia Albrecht, domiciliado en esta ciudad en el Boulevard Belgrano número setecientos ochenta y dos; don Enrique Alberto Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Leonor Serrey, con domicilio en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre, número cuatrocientos diez y seis; don Juan Carlos Dionisio Cornejo, abogado, casado en primeras nupcias con doña Sara Barni, domiciliado en esta ciudad en la calle Balcarce número trescientos ochenta; don Ernesto Altea, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Villaflor; don Carlos Miguel Joya, contador, casado en primeras nupcias con doña Mariana Belmonte; don Facundo Cabrera; agricultor, soltero; don Manuel Próspero Rivero, médico, casado en primeras nupcias con doña Amalia Cabelli; don Carlos María Gallardo, empleado, casado en primeras nupcias con doña Raquel de Majo; don Luis María de la Vega, farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña Angélica Stagni; don Pedro Ernesto Saralegui, empleado, casado en primeras nupcias con doña Egle Augusta Basonetto; don Manuel del Villar, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Anselma Campitelli; domiciliado en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia todos argentinos; y Martín Ruppel, argentino naturalizado, soltero, contador, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Muñecas número diez; todos los comparecientes hábiles y mayores de edad y expresaron:

**PRIMERO:** Que vienen en este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", mediante la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingenio San Isidro y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos", que giran en esta Provincia, con domicilios en el Ingenio San Isidro, Partido del mismo nombre y en la finca "San Pedro de la Obra", Partido de Cobos, respectivamente, del departamento de General Guemes de esta Provincia, y de las cuales son sus actuales socios integrantes los señores: María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo. Que la referida sociedad de responsabilidad limitada se constituyó a más de los actuales socios, con doña Lucía Linares de Cornejo, por escritura pública, autorizada por el Escribano don Enrique Sarmiento, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y seis, asiento mil seiscientos cuarenta y nueve del libro veintitrés de Contratos Sociales, para dedicarse a la producción e industrialización

de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinaria de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general y continuar con la explotación de la finca "Ingenio San Isidro" y de la fábrica azucarera, ubicada en el partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo, hoy de General Guemes de esta Provincia de Salta, explotación que hasta esa fecha la efectuaba la sociedad de hecho que giraba bajo la denominación de "Herederos de Julio Cornejo", formada por los contratantes y doña Lucía Linares de Cornejo, como únicos componentes. Posteriormente, por escritura pública, otorgada por el Escribano don Tomas Victor Oliver, el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta, é inscripta en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil cuatrocientos setenta, al folio quince y diez y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales, la socia señora Lucía Linares de Cornejo donó a los socios Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Juan Carlos Dionisio Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, veinte mil novecientas cuarenta y dos cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que importan dos millones noventa y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional. Por escritura pública autorizada por el mismo Escribano, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscripta en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil quinientos siete, las cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, del libro veinticinco de Contratos Sociales, como consecuencia de la donación de referencia, dejó de formar parte de la Sociedad la señora Lucía Linares de Cornejo; reintegró como socio de la misma el Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, y se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos de curso legal, dividido en cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo a la socia doña María Luisa Cornejo de Juárez, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil seiscientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas, al socio doctor Lucio Alfredo Cornejo quinientos noventa y ocho mil seiscientos pesos ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas; al socio Pedro Esteban Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientos ochenta y cuatro cuotas; al socio don Arturo Simeón Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de idéntica moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio don Enrique Alberto Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; y al socio Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas. El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por la diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del inventario y balance general, practicado al veintiocho de Febrero

del año en curso, una copia del cual firmada por todos sus componentes se agrega a la presente. La Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" se constituyó por escritura pública autorizada por el Escribano don Tomas Victor Oliver el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio, a los folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, asiento número dos mil quinientos siete del libro veinticinco de Contratos Sociales, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria de las fincas rurales "San Pedro de la Obra", Santa Rita de las Vertientes" y "La Ramana" y de todas las otras que en adelante se adquieren y se arriendan, como asimismo a toda clase de negocios civiles y comerciales vinculados o no con las actividades agropecuarias, usándose como capital la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional aportado por partes aliguas, é iguales por cada uno de los socios señores María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo; capital social que resulta de la diferencia entre el activo y pasivo que afecta las explotaciones de las fincas "San Pedro de la Obra", y "Santa Rita de las Vertientes", al primero de Abril de mil novecientos cincuenta, según inventario practicado en esa misma fecha por el Contador Público don Manuel R. Guzmán. Así mismo, manifiestan los exponentes que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" cuyos respectivos activo y pasivo sociales toma a su cargo. En consecuencia, los comparecientes expresan que RESUELVEN: PRIMERO.— Aprobar los Estatutos que ha de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña adjunto a esta Acta de Constitución con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad. SEGUNDO.— Como la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" se constituye por la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos" Sociedad Colectiva; en que la primera se hace cargo del activo y pasivo de éstas, evaluando su capital líquido en la cantidad de trece millones veinte mil pesos moneda nacional, aprobar por unanimidad la partida contable correspondiente que a los efectos de esta transformación practicó el Contador Público don Guillermo A. Geddes el día primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, con respecto al estado de cuentas al primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta transformación una vez que el Poder Ejecutivo de esta Provincia autorizara el funcionamiento como sociedad anónima de la sociedad que en este acto se constituye. Esta partida contable se ha hecho en base a los libros rubricados de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", con las conclusiones resultantes del examen de los distintos rubros activo y pasivos, de sus respectivos Balances al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, los que se incorporan a esta acta como parte integrante de

la misma, como asimismo el informe y balance de apertura ya referido del Contador Público don Guillermo A. Geddes.— TERCERO.— Convenir que la sociedad que por este acto se constituye sea fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva".— CUARTO.— Hasta tanto se apruebe la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por las autoridades respectivas y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, las operaciones sociales de Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", continuarán realizándose por cada una de ellas, actuando en nombre propio y responsabilizando su patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima que en este acto se constituye, a favor de la cual, al quedar constituida y autorizada definitivamente se habrán devengado todas las ganancias, y debitado igualmente las pérdidas que hubieren con posterioridad al primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en la que se considera iniciada la vida de la nueva sociedad y a la cual se retrotrae lo pactado.— Asimismo, si el Poder Ejecutivo de la Provincia no autorizara la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en una sola sociedad anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistentes, en consecuencia, las primitivas sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" las que seguirán actuando de acuerdo a las disposiciones de sus respectivos contratos sociales.— QUINTO.— Será trámite previo para la constitución definitiva de esta sociedad anónima, el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley nacional once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, como asimismo de todas las leyes decretos y reglamentaciones existentes y en las que esta sociedad anónima pudiera estar comprendida.— SEXTO.— Se confiere poder especial a favor de los doctores Juan Carlos Dionisio Cornejo y Ramón Arturo Martí, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", aceptados y aprobados por los accionistas en el primer punto de esta acta de constitución y la obtención de la personería jurídica para esta sociedad anónima; b) Acepten ó introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia y obtenida la personería jurídica correspondiente otorguen y suscriban la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes y necesarios para el logro de todos los propósitos enunciados y la toma de razón correspondiente en el registro Público de Comercio y practiquen cuantas más

diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye.— SEPTIMO.— En este acto, los constituyentes resuelven suscribir la primera y segunda serie de acciones de la nueva Sociedad Anónima.— Estas acciones son suscriptas: a) En la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una: Don Julio Pedro Nemesio Cornejo Diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Lucio Alfredo Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Pedro Esteban Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Arturo Simeón Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Enrique Alberto Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doña María Luisa Cornejo de Juárez diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva".— b) En la segunda serie de acciones ordinaria al portador de un voto, con un valor nominal de cien pesos cada una; Ernesto Altea dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Luis María de la Vega mil acciones que importan cien mil pesos; Carlos Miguel Joya dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Próspero Rivero quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos; Facundo Cabrera setecientas acciones que importan setenta mil pesos; Carlos María Gallardo doscientas acciones que importan veinte mil pesos; Pedro Ernesto Saralegui cien acciones que importan diez mil pesos; Manuel del Villar cien acciones que importan diez mil pesos y Martín Ruppel quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos.— Estas acciones son integradas por ca-

da uno de los accionistas en un diez por ciento, estableciéndose que deberán quedar totalmente integradas en el plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente acta, devengando el saldo no integrado un interés del cinco por ciento anual a favor del "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima".— OCTAVO.— Continúan los comparecientes diciendo: Que designan para integrar el primer Directorio, como titular, a los señores Julio Pedro Nemesio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo y Enrique Alberto Cornejo, y como suplentes a los señores Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez y Ernesto Altea, conviniéndose también en este acto designar Presidente del Directorio al señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, Vice Presidente al señor Enrique Alberto Cornejo y como síndico Titular al Doctor Lucio Alfredo Cornejo y Síndico Suplente al Señor Facundo Cabrera.— Los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, elegidos en este acto curarán en sus funciones por el periodo legal fijado en los estatutos, pudiendo ser reelegidos.— Bajo las ocho cláusulas que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la "Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Firmado: Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega, Manuel del Villar, Martín Emilio Ruppel. Certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel del Villar y Martín Emilio Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en ocho sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspados me: var: a: o: Her: on: Manuel: e: TODO VALE.— R.R. Urzagasti.— Hay dos sellos.— PRIMER TESTIMONIO DE ESTATUTOS Y PERSONERÍA JURÍDICA DE INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANÓNIMA.— ARTICULO PRIMERO.— Con la denominación de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Guemes de la Provincia de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.— Su duración

será de noventa y nueve años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica, siendo esta plazo prorogable por cualquier Asamblea de Accionistas.— **OBJETO.— ARTICULO SEGUNDO.**— La sociedad tiene por objeto: a) Continuar con los negocios de la firma "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia de Salta; y de los de la firma "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" con domicilio en el Partido de Cobos de departamento de General Guemes Provincia de Salta, adquiriendo el activo y pasivo de ambas sociedades: b) La producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros, en general, y comercialización de sus productos, asimismo de los demás agropecuarios resultantes de la explotación de las fincas, estancias e inmuebles que forman su patrimonio.— Para cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones que siendo permitido por las leyes de la República se relacionen directamente o indirectamente con los objetos de la sociedad, inclusive aquellos a que se refiere el artículo noveno de estos estatutos **CAPITAL.— ARTICULO TERCERO.**— El Capital autorizado se fija en la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones ordinarias al portador, de uno ó cinco votos, diferidas ó preferidas, según lo disponga el Directorio.— Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional.— Las acciones se emitirán en la siguiente serie A.— En una primera serie de trece millones veinte mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cinco votos: b) En una segunda serie de acciones ordinarias de un voto de setecientos diez mil pesos moneda nacional: c) De las demás emisiones de acciones ordinarias, preferidas ó diferidas, de uno ó cinco votos y bajo las demás condiciones que resuelva el Directorio hasta el importe del capital autorizado.— El Directorio resolverá además sobre las condiciones de cada acción y los plazos en que deberá integrarse, debiendo guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.— **NUEVAS EMISIONES.— ARTICULO CUARTO.**— Toda emisión de acciones se hará constar por escritura pública, en cuyo momento se pagarán los impuestos correspondientes, inclusive el de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y se cumplirán los demás requisitos legales y reglamentarios correspondientes.— Las acciones se integrarán de acuerdo con las disposiciones legales y en la forma que establezca oportunamente el Directorio.— **CONTENIDO DE LAS ACCIONES.— ARTICULO QUINTO.**— Todas las acciones llevarán la firma de dos directores, una de ellas manuscrita, sin perjuicio de las demás condiciones determinadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— **PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS.— ARTICULO SEXTO.**— Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las de la misma denominación que posean.— **ADMINISTRACION.— ARTICULO SEPTIMO.**— La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un minimum de tres miembros

y de un máximo de cinco, según lo disponga la Asamblea de Accionistas.— El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice Presidente, los que ejercerán esas funciones mientras dure su mandato de Directores.— El Presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate.— Los Directores durarán tres años en su mandato y permanecerán en sus cargos hasta que sean remplazados por los nuevos Directores, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales.— Para ser Director se requiere poseer por lo menos veinte acciones, las que en garantía de sus gestiones, quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure en su cargo.— **QUORUM.— ARTICULO OCTAVO.**— El Directorio se reunirá cuentas veces sea necesario y formará quorum con la totalidad de sus miembros menos uno, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, u otro impedimento, los Directores titulares serán remplazados por tres Directores Suplentes que también designará la Asamblea General de Accionistas. Los Suplentes durarán también tres años en sus mandatos, podrán ser reelegidos y tendrán las mismas obligaciones que los titulares en lo relacionado con el depósito de acciones.— Si el Directorio no pudiera funcionar en quorum por falta de Directores Titulares o Suplentes, el Director o Directores presentes o en su defecto el Síndico podrán designar directores en número necesario, los que permanecerán en funciones hasta la próxima Asamblea.— **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.— ARTICULO NOVENO.**— Serán atribuciones del Directorio todas aquellas que necesite para el cumplimiento de los objetos que el presente Estatuto establece, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes.— Así podrá a) Administrar libremente la sociedad con amplias facultades, inclusive las indicadas en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno y artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil, así como en el artículo seisientos ocho del Código de Comercio; cobrar y percibir; querrelar; otorgar poderes generales y especiales; con las facultades que crea convenimientos, inclusive las previstas en los artículos del Código Civil y de Comercio mencionados precedentemente y la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o las personas que el Directorio designe, o por apoderado.— b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República de la Nación Argentina, De Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus Cartas Orgánicas y reglamentos: c) Emitir nueva serie de acciones de acuerdo con las prescripciones dispuestas con el Código de Comercio y en los Estatutos, hasta el importe del capital autorizado y emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes.— d) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales.— e) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por Directores, y su remuneración en este último caso, deberá ser

fijada por la Asamblea.— f) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de todas las operaciones de la misma, así como proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta.— g) Distribuir dividendos provisorios solo con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— h) Solicitar concesiones de gobiernos nacional, provinciales o municipales, así como celebrar convenios con empresas de transportes.— i) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias, financieras, de crédito y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.— j) **FISCALIZACION.— ARTICULO DECIMO.**— La fiscalización de la Sociedad será a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos.— Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración podrán ser fijada por la Asamblea General, con cargo a Gastos Generales.— **ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.— ARTICULO UNDECIMO.**— Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.— Las Asambleas pedidas por los Accionistas, deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas.— Toda convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho de anticipación, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motivan y comunicarse a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos la que se adjuntarán un recorte de cada publicación, con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio) Los avisos para una segunda convocatoria, en caso necesario, serán publicados durante diez días y con trece de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades en la misma forma que en el caso anterior.— Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución autorizada que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. A las Asambleas no podrán asistir los suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas atrasadas.— **CONSTITUCION DE LAS ASAMBLEAS.— ARTICULO DUODECIMO.**— Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscrito en acciones ordinarias ó diferidas, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el monto del capital representado.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente.— Cada acción ordinaria da derecho de uno a cinco votos, se

gun la serie a que pertenezcan y de acuerdo a lo establecido al ser emitidas, y cada acción diferida suscripta tendrá derecho a cinco votos, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Salvo el caso que la Sociedad estuviese en mora en el pago del dividendo establecido al colocar las acciones preferidas, los tenedores de éstas no tendrán voto en las Asambleas gozando únicamente del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio y de votar en la elección del Síndico.— Todas las acciones ordinarias cualquiera que sea su categoría, así como las acciones diferidas, tendrán un voto en la elección del Síndico.— Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio.— Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— EJERCICIO ECONOMICO.— ARTICULO DECIMO TERCERO.— Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año y los balances se formularán conforme a las leyes y reglamentaciones en vigencias.— DISTRIBUCION DE UTILIDADES.— ARTICULO DECIMO CUARTO.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se apartará previamente el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto, y luego se repartirá en la siguiente forma: PRIMERO.— Se abonará el interés fijo, acumulativo o no, que corresponda a las acciones preferidas según se haya determinado al emitir las.— SEGUNDO.— Un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones ordinarias y tercero: un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones diferidas.— Del remanente que resultare, si lo hubiera, se pagará la participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas y el sobrante se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias y diferidas.— FONDO DE RESERVA.— ARTICULO DECIMO QUINTO.— La Asamblea podrá por mayoría de dos tercios de votos presentes, sin distinción de series, constituir fondos de reserva y previsión especiales previos al reparto de cualquier dividendo, sobre las acciones ordinarias y diferidas, ya se haya integrado o no el capital autorizado.— DISOLUCION.— ARTICULO DECIMO SEXTO.— En los casos del artículo trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta.— La Asamblea General que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse.— Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: Primero: Se pagarán en primer término las obligaciones sociales.— Segundo: Se pagará el capital de las acciones preferidas.— Tercero: Se abonará el capital de las acciones ordinarias.— Cuarto: Se abonará el capital de las acciones diferidas.— Quinto: El sobrante, si lo hubiere se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados, que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y diferidas.— DISPOSICIONES GENERALES.— Las materias no comprendidas en los Estatutos estarán regidas por el Código de Comercio.

Artículo Tercero: Lucio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Remesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo.— Arturo Simeón Cornejo.— María Luisa Cornejo de Juárez.— Juan Carlos Dionisio Cornejo.— Pedro Esteban Cornejo.— Carlos Miguel Joya.— Ernesto Altea.— Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero.— Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— María de la Vega.— María del Villar.— Martín Emilio Luis Ruppel.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Remesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel del Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, setiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.— DECRETO NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.— MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE BARRA CINCUENTA Y CUATRO VISTO este expediente en el que "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas diecinueve; y CONSIDERANDO: Que del dictamen producido por el secretario de Estado con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código Civil, por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres — G — novecientos cuarenta y tres, por el decreto nacional número treinta y un mil trescientos veintinueve del quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código.— Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.— D E C R E T A : ARTICULO PRIMERO.— Apruébanse los estatutos del "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA", que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— ARTICULO SEGUNDO.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley de sellos número mil cuatrocientos veinticinco.— ARTICULO TERCERO.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— DURAND.— JORGE ARANDA.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— PROVINCIA DE SALTA.— ES COPIA.— M. E. SALLES DE LEMME.— Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en sie-

te sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: I d e i: v: v: as: u: o: TODO VALE Entre líneas: y VALE.— Sobre raspado: tren y tres quillentes: VALE.— F. R. URZACASTI. Hay dos sellos.— Concuera con las piezas originales de su referencia.— ADOLFO SARAVIA VALDEZ

e) 20/10 al 10/11/54

## Nº 1142 -- CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores GERARDO LORENZO TROGLIERO, argentino, casado en primeras nupcias, con Matilde Isabel Martínez, de cuarenta años de edad, de profesión comerciante, que acostumbra a firmar "G Trogliero", domiciliado en la calle Rivadavia número setecientos noventa y siete; y ADOLFO RENE TROGLIERO, argentino casado en primeras nupcias con Nora Lia Torres Masples, de veintiocho años de edad, de profesión abogado, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veinte, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian I.— OBJETO Y NOMBRE.— La sociedad se dedicará principalmente a la fabricación y comercialización del corcho y sus derivados, y accesoriamente podrá realizar toda clase de actos de comercio.

Girará bajo la razón social de IN.SA-COR (Industria Salteña del Corcho) Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II.— DURACION Y DOMICILIO. La duración de la sociedad será por el término de cinco años contados desde la firma del presente contrato pudiéndose prorrogar por otro término igual o menor si existiese conformidad de partes.

Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Rivadavia setecientos noventa y siete, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

III.— CAPITAL Y CUOTAS. El capital social queda fijado en la cantidad de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divididas en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, suscripta totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: por don Gerardo Lorenzo Trogliero quinientas acciones, de cien pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y don Adolfo Rene Trogliero quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El señor Gerardo Lorenzo Trogliero pagará el capital suscripto en la siguiente forma: en un rodado treinta mil pesos moneda nacional, según inventario que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad con la debida certificación del Contador Público interviniente, quedando transferidos esos bienes en pleno dominio a la sociedad y cuya copia se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. En dinero efectivo integra la suma de diez mil pesos moneda nacional, depositados en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad con prometiéndose a integrar los diez mil pesos restantes, cuando la sociedad lo requiera. Don Adolfo Rene Trogliero integra el capi-

tal suscrito en la siguiente forma: En true-  
nal según inventario que lo suscriben los con-  
tratantes de absoluta conformidad, con la de-  
bida certificación del Contador Público intervi-  
niente, quedando transferido esos bienes en ple-  
no dominio a la sociedad, y cuya copia se agre-  
ga al presente contrato como parte integrante  
del mismo. En dinero efectivo integra la su-  
ma de veinte mil quinientos pesos depositada  
a la orden de la sociedad, en el Banco Pro-  
vincia de Salta, comprometiéndose a integrar  
el saldo de veinte mil quinientos pesos cuando  
la sociedad lo requiera.

Ambos socios se reservan el derecho de sus-  
tituir en cualquier momento de aporte en mue-  
bles y valores, por dinero efectivo.

**IV.— ADMINISTRACION:** la sociedad será ad-  
ministrada conjuntamente, separada o alternativa-  
mente por todos los socios que tendrán la capi-  
dad de gerentes, pudiendo anualmente a la fe-  
cha del balance, designar en el Libro de Acuer-  
dos, a uno de entre ellos, para unificar la ge-  
rencia o administración.

El gerente o los gerentes, tienen las amplias  
facultades que sean menester para obrar en  
nombre de la sociedad y conducir sus negocios  
y a tal objeto podrá nombrar apoderados ge-  
nerales o especiales y revocar los mandatos, re-  
solver, autorizar y llevar a cabo todos los ac-  
tos y contratos que constituyan los fines so-  
ciales, hacer los pagos ordinarios y extraordi-  
narios de la administración; cobrar y pagar  
créditos activos y pasivos nombrar y despedir  
al personal, fijarles sueldos, comisiones y grati-  
ficaciones, comprar y vender mercaderías exi-  
giendo fianzas, verificar obligaciones consignaciones  
y depósitos de efectos o dinero; hacer locacio-  
nes y quitas transigir o rescindir transacciones;  
comprometer en arbitros jurisdiccionales o arbitradores;  
formular protestos y protestas; adquirir por  
cualquier título el dominio de bienes muebles  
o inmuebles, títulos acciones y derechos pu-  
diendo venderlos, permutarlos transferirlos o  
gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier  
otro derecho real; aceptar daciones en  
pago; otorgar y aceptar fianzas y otras garan-  
tías; aceptar hipotecas y cancelarias dar o to-  
mar en arrendamiento bienes inmuebles; rea-  
lizar operaciones con las instituciones banca-  
rias de plaza y fuera de ella, oficiales o parti-  
culares sociedad o personas que tengan por ob-  
jeto hacer uso del crédito hipotecario pren-  
dario etc. descontar letras de cambio, pagarés  
giros, vales, conformes y cualquier otro papel  
de comercio; firmar girar aceptar endosar o  
avaluar cheques, letras pagarés vales y otros pa-  
peles de comercio pudiendo endosarlos ceder  
los y negociar los en cualquier forma; hacer  
uso del crédito en cuenta corriente o en des-  
cubierto; presentar denuncias de bienes así como  
inventarios y estados comerciales comparecer an-  
te las autoridades nacionales provinciales, y  
municipales iniciando o prosiguiendo ante ellas  
todas las acciones gestiones y reclamaciones  
que fueran necesarias otorgar y firmar escri-  
turas públicas y los documentos públicos y pri-  
vados que sean necesarios ante cualquier ju-  
risdicción o fuere y todos los demás actos y  
gestiones que conduzcan al mejor desempeño de  
sus funciones entendiéndose que esas atribu-  
ciones son simplemente enunciativas y no limi-  
tativas, quedando por lo tanto suficiente y am-  
plamente facultado para realizar cualquier ac-  
to ó gestión que considere conveniente para la

sociedad que se hubiere omitido de consignar  
se con excepción del otorgamiento de fianzas  
a favor de terceros o comprometer los fondos  
sociales en negocio o actividades ajenas a la  
sociedad.

Dichas facultades, los socios gerentes o el ge-  
rente o gerentes anualmente podrán usarlos ha-  
ta cubrir la suma máxima de treinta mil pe-  
sos moneda nacional. Excediendo dicha canti-  
dad, se necesitará necesariamente, el acuerdo

de la mayoría de socios, en proporción a sus  
acciones, expresada en el respectivo libro.

**V.— OBLIGACIONES:** Todos los socios se  
obligan a cumplir las funciones o tareas que  
para cada uno se fijará de común acuerdo en  
el libro respectivo, al producirse la iniciación  
de las actividades sociales siendo responsable  
ante la sociedad del incumplimiento de las  
tareas asignadas.

**VI.— TRANSFERENCIAS DE CUOTAS.** Los  
socios no podrán ceder a terceros extraños a  
la sociedad las acciones que les pertenezcan  
sin el consentimiento de los otros socios, que  
ellos podrán adquirirlas en proporción cada uno  
al capital suscrito.

Si cualquiera de los socios quisiera o resolviera  
retirarse de la sociedad, recién podrá hacerlo  
luego de transcurrido un año de constituida y  
previo aviso fehaciente con noventa días de an-  
ticipación a los demás socios.— En tales circuns-  
tancias no podrá retirar el capital que le per-  
teneciera, sino en cuatro cuotas semestrales  
vencidas con sus respectivos intereses al tipo  
bancario.

**VII BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDA.**  
Anualmente se practicará el balance general  
al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de  
los balances mensuales de comprobación y sal-  
dos.— La voluntad de los socios se expresará  
firmando de conformidad el ante proyecto de  
los estados o balances y después, el definitivo  
que se asentará en el Libro de Inventario. De  
las utilidades líquidas se destinará el cinco

por ciento para formar el fondo de reserva li-  
gal, hasta llegar a un diez por ciento del Cap-  
ital social.— Y un dos por ciento para el fon-  
do de previsión, hasta llegar al cinco por cien-  
to del capital social.— El saldo resultante si-  
guiente a los socios en proporción a  
capital aportado.— Las pérdidas serán soporta-  
das por los socios en igual proporción al capi-  
tal aportado.

**VIII.— DISOLUCION Y LIQUIDACION.** En ca-  
so fallecimiento o incapacidad física o legal  
podrá sus herederos o representantes, prose-  
guir el giro social, debiendo los herederos uni-  
ficar su representación dentro de los sesenta  
días de ocurrido el fallecimiento. Dentro de  
igual término los socios sobrevivientes deberán  
determinar el monto del capital y ganancia co-  
rrespondiente al fallecido y comunicarla a los  
herederos.

En los mismos supuestos de fallecimiento o in-  
capacidad podrán los herederos o curador, no  
proseguir en la sociedad, pero no podrán reti-  
rar el capital que les perteneciera sino en cua-  
tro cuotas semestrales vencidas con su respec-  
tivo interés al tipo bancario.

En caso de retiro por fallecimiento o incapa-  
cidad los herederos o representante legal par-  
ticiparán de las utilidades o pérdidas hasta el

valor que correspondiere a su participación  
de la incapacidad.

será liquidada por el socio o los socios geren-  
te, debiendo ante todo procederse al pago de  
las deudas sociales.— Después se reintegrará  
Al terminar la sociedad por cualquier causa,  
el capital aportado por los socios, con los bene-  
ficios que hubiere en proporción a aquel. En  
este supuesto caso serán entregados a cada so-

cio los muebles y rodados que entregaron co-  
mo parte del capital aportado, previa la depre-  
ciación del diez por ciento en cada balance.

**IX.— ACUERDOS:** Todo asunto que por su im-  
portancia requiera la resolución de los contra-  
tantes por no estar previsto, o que se desee  
dejar constancia se asentará en un libro de  
acuerdos el que deberá llevar las mismas for-  
malidades legales establecidas en el Código de  
comercio, para los demás libros.

**X.— CUESTIONES SOCIALES.** — Cualquier du-  
da o divergencia entre los socios con respecto  
a la interpretación o ejecución de este contra-  
to durante la existencia de la sociedad, su liqui-  
dación ó participación serán sometidas a la deci-  
sión de árbitros amigos componedores  
nombrados uno por cada parte, dentro de los  
cinco días de haberse suscitado el incidente,  
quienes designarán un tercero para que dilina-  
re en caso de discrepancia, cuyo fallo será inape-  
lable.

De conformidad a las cláusulas precedentes de  
este contrato la sociedad de responsabilidad  
limitada IN-SA-COR, a cuyo efecto y para su  
fue cumplimiento suscriben el presente en el  
lugar y fecha de su otorgamiento.

Actos de comercio: no a la- dominio, no  
proseguir en la sociedad, etc. Sino todo vale

e) 15 al 21/10/54

**EDICTO DE QUIEBRA:**

**Nº 11426 — EDICTO DE QUIEBRA**  
Por disposición del Jefe en lo Civil y Comer-  
cial Sr. Nominación, Doctor Rodolfo Tobías,  
se hace saber por edictos que se publicarán  
durante tres días en el Boletín Oficial que por  
auto del doce de Octubre de 1954 ha sido pos-  
tergada la audiencia de verificación de crédi-  
tos de los acredores del fallido Don Polívio  
Masarakis, la que se realizará el día 29 de oc-  
tubre del corriente año a horas 10. Salta, octu-  
bre 20 de 1954 Secretaría ENRIQUE GILBER-  
TI DORADO.

e) 21 al 25/10/54

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

**Nº 11436 — TRANSFERENCIA**  
De conformidad con las disposiciones de la  
Ley Nº 11.867, se comunica al comercio en ge-  
neral que transfiero mi negocio de Zapate-  
ría y Calzado para Niños, sito en calle Es-  
paña 423, a favor del Sr LUIS BARRIENTOS,  
haciéndose cargo del pasivo el propietario. Opo-  
siciones en: Alvarado 1514 CARLOS A. DE  
BAIROS MOURA.— Salta, octubre 21 de 1954.  
25 al 29/10/54

**SECCION AVISOS****A S A M B L E A S**

Nº 11233 — SOCIEDAD ISRAELITA SAL-  
TESA "LA UNION" DE S. M.

**CONVOCATORIA**

Salta Octubre de 1954  
Estimado Con socio:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo con el Art. 46 de nuestros Estatutos la H. C. D. ha resuelto fijar la fecha del Lunes 19 de Noviembre próximo, para la realización de las elecciones de renovación de Autoridades y Asamblea General Ordinaria.

La elección tendrá lugar el día fijado en nuestra sede Social calle Ev. Ferón, Nº 1033, a las horas 20,30 debiendo ser provisto los siguientes cargos.

- Un (1) Presidente  
" (1) Vice Presidente  
" (1) Secretario  
" (1) Pro Secretario  
" (1) Tesorero  
" (1) Pro Tesorero

- Tres (3) Vocales Titulares  
" (2) Vocales Suplentes  
" (2) Organo Fiscalización.

La Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar en la misma fecha y local, con la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.  
2º — Memoria del Presidente.  
3º — Balance del Ejercicio 1º de Octubre de 1953 al 30 de Setiembre de 1954 y Cuentas de Gastos y Recursos presentados por la

C. D. y el informe del Organó de Fiscalización.

6º — Escrutinio y Proclamación de las Autoridades electas.

7º — Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle atte.—

ALBERTO HASBANI — Presidente.

MOISES ZEITUNE — Secretario

e) 22/10/54

Nº 11395 — ASAMBLEA

GAUCHOS DE GUEMES DE SALTA

Por resolución de la C. D. de la Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Guemes convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la entidad, la que tendrá lugar en Mitre 315 de esta Ciudad, el día 22 de Octubre en curso a las horas 21 bajo prevención de que si a la hora indicada no hubiera quorum, se sesionará una hora después con el número que hubiere, debiendo considerarse los siguientes asuntos:

1º — Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.—

2º — Consideración de la Memoria.—

3º — Consideración del Informe de Tesorería

4º — Realización de elecciones para renovar

la actual C. D. que cumple el término legal de funciones, a cuyo efecto se invita a los señores socios a presentar listas de candidatos hasta ocho días antes del día de la Asamblea.—

JOSUE CAMPOS — Presidente

JULIO CESAR CAMPOS — Secretario

e) 12 al 22/10/54.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRITORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11193 del 18 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954